

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se devuelve el despacho comisorio 013 a través del cual se dispuso el secuestro del bien aquí perseguido, diligencia que se realizó el 9 de julio de 2021.

Manizales, 25 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDADA SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL DE ORIÓN S.A.S.
RADICADO 170013103-006-2020-00134-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Incorporar la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-92802 ubicado en esta ciudad de propiedad de la demandada y debidamente diligenciado el 9 de julio del año que avanza

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

Electrónico del 26 de agosto de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfed973688c4a28c49ec651436e62bbd6234951ed6b5ba9dc44b7de16d97797

Documento generado en 25/08/2021 10:38:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>